

## **Comisión Técnica de Expertos del CODOCA** **Sesión Ordinaria No. 18, del 19 de junio 2020**

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1, de la Ley No. 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio de 2012:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, numeral 1, de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que "El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley";

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como organo "responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas practicas internacionales".

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, "Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley";

**CONSIDERANDO:** Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de "aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios";

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 "todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público".

**VISTA:** La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

**VISTA:** La 1<sup>ra</sup> Resolución del CODOCA tomada en fecha 01 de diciembre del 2014 que dice: "Delegar, con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los Miembros Titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos."

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), hace de conocimiento público que en la 18<sup>va</sup> Reunión de la Comisión Técnica de Expertos celebrada el día diecinueve (19) de junio del año 2020, se oficializaron como Normas Técnicas Dominicanas las siguientes:

**Resolución CTE-001-2020. NORDOM 13-2:040, Sistema Globalmente Armonizado — Parte 3: Comunicación de peligro – Ficha de datos de seguridad (FDS).**

**Resolución CTE-002-2020. NORDOM 17-1:009, Contenido neto de productos preenvasados.**

Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria"

**Resolución CTE-003-2020. NORDOM 67-1:092**, Buenas prácticas de manufacturas (BPM) en productos lácteos — Definiciones y directrices.

**Resolución CTE-004-2020. NORDOM 67-24:001**, Azúcares y mieles — Parte 1: Buenas prácticas para la producción de miel.

**Resolución CTE-005-2020. NORDOM 67-24:002**, Azúcares y mieles — Parte 2: Buenas prácticas para la producción de jalea real.

**Resolución CTE-006-2020. NORDOM 85-4:002**, Papel y cartón — Servilletas — Especificaciones.

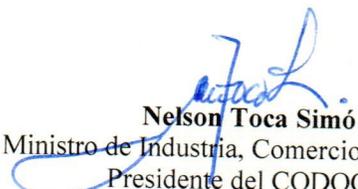
**Resolución CTE-007-2020. NORDOM 293 (1<sup>ra</sup> Rev.)**, Productos elaborados a partir de frutas y vegetales — Derivados del tomate — Salsa de tomate, cápchup, ketchup, cátsup.

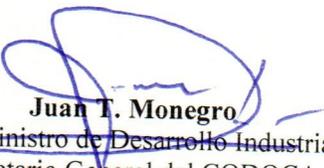
**Resolución CTE-008-2020. NORDOM 458 (2<sup>da</sup> Rev.)**, Barras de acero corrugadas y lisas para el esfuerzo del hormigón — Especificaciones.

**Resolución CTE-009-2020. NORDOM 483 (1<sup>ra</sup> Rev.)**, Banano (guineo) fresco (*Musa sapientum*, spp) — Especificaciones y clasificaciones.

**Resolución CTE-010-2020. NORDOM 603 (1<sup>ra</sup> Rev.)**, Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte y dos (22) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

  
**Nelson Toca Simó**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes  
Presidente del CODOCA

  
**Juan T. Monegro**  
Viceministro de Desarrollo Industrial  
Secretario General del CODOCA

